

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras complementarias del Instituto Laboral de Ayamonte (Huelva), según proyecto del Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, con un presupuesto total de un millón setecientos cincuenta mil setecientos dos pesetas con noventa y cinco céntimos, distribuido en la forma siguiente: Un millón setecientos tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas con setenta y siete céntimos para la contrata, una vez deducido el cuatro y medio por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; treinta y seis mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y diez mil novecientos once pesetas con cuenta céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero de la sección cuarta del presupuesto de gastos en la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional para el año en curso.

Artículo segundo.—Se adjudicará la ejecución de dichas obras a «Constructora Onubense, S. A.», por la cantidad de un millón setecientos tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, una vez deducido el cuatro y medio por ciento de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3136/1962, de 29 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Angulo Otaolaurruchi.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Angulo Otaolaurruchi.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de Santa María de Arbas (León), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santa María de Arbas (León), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 602.194,33 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone ampliar el pórtico hacia la sacristía, incorporándole la estancia donde se halla el rico lucillo sepulcral recientemente restaurado; construir las puertas y ventanas necesarias en los diferentes locales que comprende la sacristía desde el pórtico;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 602.194,33 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 527.761,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 14.629,53 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 4.388,85 pesetas; a premio de pagaduría, 2.638,80 pesetas, y a plus de cargas familiares, 52.776,10 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de mayo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 de junio último.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 602.194,33 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Nuestra Señora de la O, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Nuestra Señora de la O, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recazo y reparación de diversos tramos del contorno mural, así como del edificio originario con su Capilla de las Animas y la limpieza y reparación de parte de los tejados del edificio primitivo y capilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.039,16 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 623,50 pesetas; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de septiembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.